



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

02 JUN. 2016

DECRETO Nº 2079

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2024, de fecha 30 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la **Agrupación Nogal de Oro Región de Coquimbo**; el Certificado de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1028, de fecha 11 de Mayo de 2016, se acordó otorgar una subvención a la **Agrupación Nogal de Oro Región de Coquimbo**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 03 de Mayo de 2016, por la **Agrupación Nogal de Oro Región de Coquimbo**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 26 de Mayo de 2016, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016, entre la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, R.U.T. Nº 65.118.055-4, representada por doña **GLADYS VERÓNICA GUERRERO ARANCIBIA**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), con el fin de realizar Campeonato Regional Juvenil Nogal de Oro 2016 y financiar gastos de contratación de conjuntos, amplificación, trofeo, pasajes, cabañas, alimentación, etc
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Nogal de Oro Región de Coquimbo
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO

En La Serena, a 31 de Mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, R.U.T. N° 65.118.055-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2714, de fecha 13 de Abril de 2016, representada por doña **GLADYS VERÓNICA GUERRERO ARANCIBIA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1028, efectuada el 11 de Mayo de 2016, otorgar una subvención de \$ 600.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, con el fin de realizar Campeonato Regional Juvenil Nogal de Oro 2016 y financiar gastos de contratación de conjuntos, amplificación, trofeo, pasajes, cabañas, alimentación, etc. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2024, de fecha 30 de Mayo de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, una subvención por un monto de \$ 600.000.- (**Seiscientos mil pesos**), con el fin de realizar Campeonato Regional Juvenil Nogal de Oro 2016 y financiar gastos de contratación de conjuntos, amplificación, trofeo, pasajes, cabañas, alimentación, etc.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **1060 del 17 de Mayo de 2016**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **GLADYS VERÓNICA GUERRERO ARANCIBIA**, para representar a la **AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO**, consta en el Certificado de fecha 26 de Mayo de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GLADYS VERÓNICA GUERRERO ARANCIBIA
AGRUPACIÓN NOGAL DE ORO REGIÓN DE COQUIMBO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA


VICIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dídeco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LM/MPV/acc
- 